

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 19/2025

DECLARATORIA DESIERTA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 010/2025 - 2C CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL "DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO NUMISMÁTICO DEL BCB Y EL SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN"

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 394** de 17 de febrero de 2025, de la Gerencia de Tesorería.
- La **Resolución GADM-GAL N° 7/2025** de 24 de marzo de 2025 del Responsable del Proceso de Contratación.
- La **Comunicación Interna BCB-GTES-SAMM-DAMM-CI-2025-126** de 27 de marzo de 2025 de la Gerencia de Tesorería.
- El proveído del RPA de 28 de marzo de 2025 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-8798**.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-75** de 17 de abril de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-8798** de 26 de marzo de 2025.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-128** de 23 de abril de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:



- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 394**, de 17 de febrero de 2025, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por las cuales se acreditan que la Gerencia de Tesorería cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que la **Resolución GADM-GAL N° 7/2025**, de 24 de marzo de 2025 declara Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE – P N° 10/2025-1C "CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL "DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO NUMISMÁTICO DEL BCB Y EL SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN".

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-GTES-SAMM-DAMM-CI-2025-126** de 27 de marzo de 2025 la Gerencia de Tesorería, solicita al RPA dar continuidad al proceso de contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, con Código BCB: ANPE – P N° 10/2025-1C CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL "DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO NUMISMÁTICO DEL BCB Y EL SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN" a través de una Segunda Convocatoria.

Que mediante proveído de 28 de marzo de 2025 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-8798**, el RPA solicita atender lo requerido en el marco de la normativa.

Que en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-75** de 17 de abril de 2025, por el cual la Comisión de Calificación del BCB

señala que hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, envió su propuesta electrónica, mediante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), a través del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el proponente ERFOLG S.R.L. establece que de acuerdo a la evaluación técnica efectuada, dicha empresa cuenta únicamente con un trabajo de conservación y restauración: “Conservación y Restauración de la Fachada del MUSEF Regional Sucre (Antiguo Banco Argandoña)” y que en el registro del contrato en el Formulario A-3 no incluye la palabra conservación, la misma que se encuentra en el Certificado emitido por el MUSEF presentado como documento de respaldo. Asimismo menciona sobre el requisito de experiencia específica mínima de 1 trabajo de adecuación de espacios culturales en edificios patrimoniales (Categoría A), que “se evidenció que el Contrato presentado como respaldo para el trabajo restauración de vitral – agencia central La Paz Edificio Patrimonial Cat. A Preservación Absoluta”, no incluye información que permita verificar si se trata de una adecuación a un espacio cultural de categoría A, por lo cual no es posible evidenciar el cumplimiento del mismo. (...) Por lo señalado precedentemente, se concluye que el único proponente habilitado, la empresa “ERFOLG S.R.L.” no cumple con los requisitos mínimos de experiencia específica establecidos en el DBC (...).”

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación concluye:

“La propuesta del proponente ERFOLG S.R.L. resultó **descalificada** en la etapa de evaluación técnica debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del DBC”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- 7.1. Aprobar el presente informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.
- 7.2. Declarar desierta la segunda convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 010/2025 **“CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL “DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO NUMISMÁTICO DEL BCB Y EL SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN”** en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), párrafo I, artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente”.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-128**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...)como consecuencia de la evaluación de la propuesta presentada, realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-75, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-8798 de 17 de abril de 2025 y considerando que el citado Informe señaló que la propuesta de ERFOLG S.R.L quedó descalificada debido a que se verificó que



no cumpliría con lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que corresponde declarar desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 10/2025 - 2C "CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL "DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO NUMISMÁTICO DEL BCB Y EL SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN", mediante Resolución expresa emitida por el RPA conforme lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 de las citadas NB-SABS".

POR TANTO.

El **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-75 de 17 de abril de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB, de conformidad a lo establecido en el inciso d) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar Desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 10/2025 - 2C "CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL "DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO NUMISMÁTICO DEL BCB Y EL SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN", con CUCE 25-0951-00-1530251-2-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-75, en aplicación de lo previsto en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 23 de abril de 2025.

FDA/MNZM/CMQC/jwee/vam



FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA